



FE DE ERRATAS AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA DE DIFUSIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 5000001925, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-068-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: \_\_\_\_\_

## I. ANTECEDENTES

I.1.- El veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), "LAS PARTES" celebraron el de adquisición de artículos promocionales que se utilizarán durante los eventos que se realicen en el área de Difusión y Dirección General número 5000001925, derivado de la adjudicación directa nacional presencial número AD-068-2022, que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO"

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, "LAS PARTES" están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

## II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- **Solicitud de Fe de erratas.** - Mediante solicitud de fecha siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones solicita al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente instrumento legal.

## III. CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DE LA FE DE ERRATAS.** - El objeto del presente instrumento legal es asignar el número correspondiente a "EL CONTRATO", para quedar de la siguiente forma:

### EL CONTRATO DICE:

CONTRATO NÚMERO: 5000001925

### EL CONTRATO DEBE DECIR:

CONTRATO NÚMERO: 5000001942

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de la Cláusula Primera que antecede, rigen todas y cada una de las Cláusulas de "EL CONTRATO".

La presente fe de erratas se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"  
LA APODERADA LEGAL

C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA

MAPG/mmmap

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.  
5000001925-FE

Carretera Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

*Recibi Original.  
Ricardo Horta*



**Ricardo Flores**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL ÁREA DE DIFUSIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AD-068-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL, C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## I. DECLARACIONES

### I.1.- De "LA COMISIÓN":

**I.1.1.- Constitución.** - La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, fue creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día trece (13) de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta (1980), teniendo por objeto la edición e impresión de los libros de texto gratuitos, así como toda clase de materiales didácticos similares.

**I.1.2.- Facultades.** - El C. Manuel Alejandro Pedroza García, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, lo cual se acredita mediante el instrumento notarial número 62,104 de fecha once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019), otorgado ante la fe del Notario Público número 201, de la Ciudad de México, Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, mismo que contiene el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, conferido a su favor por el entonces Director General del Organismo, el Dr. Miguel Antonio Meza Estrada, mismo que no ha sido modificado o revocado de forma alguna.

**I.1.3.- Domicilio.** - Su domicilio actual es el ubicado en la calle de Rafael Checa, Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000, sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.

**I.1.4.- Autorización y Partida Presupuestal.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00420/2022, de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Subdirección de Adquisiciones solicitó al Departamento de Contratos la elaboración y suscripción del presente contrato, para lo que se cuenta con la partida presupuestal número 38401 de acuerdo con la solicitud de pedido número 500008914.

**I.1.5.- R. F. C.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CNL590212RL8**.

### I.2.- De "EL PROVEEDOR":

**I.2.1.- Constitución.** - Es una empresa constituida legalmente conforme a las leyes mexicanas como Sociedad Anónima, según consta en la Escritura Pública Número 12,769, de fecha primero (1º) de marzo de mil novecientos sesenta (1960), otorgada ante la fe del Notario Público Licenciado Alfonso Román, Titular de la Notaría Pública número 134, de la Ciudad de México, bajo la denominación "Encuadernación Progreso, S. A.". Hace su transformación a "Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A. de C. V." según consta en la Escritura Pública Número 156,158, de fecha treinta (30) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), otorgada ante la fe del Notario Público, Licenciado Mario Monroy Estrada, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México.

**I.2.2.- Asimismo declara ser una empresa de participación estatal mayoritaria, cuyo capital accionario está suscrito exclusivamente por entidades de la Administración Pública Federal, por lo que en términos de los artículos 1º y 3º fracción II y 46 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta empresa forma parte de la Administración Pública Federal Paraestatal, lo anterior también se fundamenta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial con fecha trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

**I.2.2.- Facultades y representación legal.** - La C. Aidee Rodríguez Ortega, en su carácter de Apoderada Legal, está facultada para obligarse en los términos de este contrato de conformidad con el artículo 19 párrafo primero y segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, acreditando su personalidad jurídica con copia certificada de la Escritura Pública Número 41,214 de fecha trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019), otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Notario Público Número 150, de la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el artículo 15 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que no ha sido modificado o revocado; asimismo, se realizó el cotejo y compulsas de la copia certificada del referido instrumento legal con la copia simple, de conformidad con el artículo 15-A fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual quedará a resguardo del Departamento de Contratos.

La Apoderada Legal de "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que goza de plenas facultades legales para celebrar el presente contrato y que su personalidad y facultades no han sido limitadas ni revocadas de forma alguna.

**I.2.3.- R. F. C.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **IEP921123J76**.

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.  
5000001925

Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Alvaro Obregón, CDMX Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**I.2.4.- Domicilio.-** Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, aun y las de carácter personal, el ubicado en Avenida San Lorenzo Tezonco, Número 244, Colonia Paraje San Juan, en la Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México, Código Postal 09830, Teléfonos 55 5970 2622 y 55 5970 2615, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo referente a las notificaciones; asimismo, serán aplicadas de igual manera demás disposiciones aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo supletorias la Ley Federal de Procedimiento Administrativo conforme a lo consagrado en el Título Tercero, Capítulo Sexto y el Código Federal de Procedimientos Civiles, en su Título Séptimo, Capítulo Tercero, ambas en lo referente a las Notificaciones.

### I.3.- De "LAS PARTES":

**I.3.1.-** En la celebración del presente contrato no ha existido vicio alguno del consentimiento, como se manifiesta en el Libro Cuarto de las Obligaciones, Primera Parte, Título Primero, Capítulo I del Código Civil Federal, referente a Vicios del Consentimiento.

**I.3.2.-** Deberán de proporcionar en cualquier momento a la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, así como los órganos internos de control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, todos los datos e informes relacionados con el presente contrato, mismos que deberán solicitar mediante oficio a los servidores públicos y proveedores que participen en ellas, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco (05) días naturales. En el supuesto de que los servidores públicos o los editores consideren que el plazo otorgado es insuficiente, podrán solicitar la ampliación del mismo, señalando las razones que lo justifiquen.

## II. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO

**II.1.-** El presente contrato se celebra con fundamento en los Artículos 134, párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación en los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Federal.

## III. CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO. "LA COMISIÓN"** adquiere de "EL PROVEEDOR" artículos promocionales que se utilizarán durante los eventos que se realicen en el área de Difusión y Dirección General, como se describe a continuación, mismos que se pagarán con Recurso Fiscal.

| PARTIDA                                           | CONCEPTO                       | DESCRIPCIÓN                                                                                                  | IMPRESIÓN                                    | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL               |
|---------------------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 1                                                 | Lápices                        | Lápiz de madera con goma color blanco o natural                                                              | Tampografía 1 tinta directa                  | 1,000    | \$4.66          | \$4,660.00          |
| 2                                                 | Plumas                         | Bolígrafo Ecológico de Cartón                                                                                | Tampografía 1 tinta directa                  | 1,000    | \$8.82          | \$8,820.00          |
| 3                                                 | Bolsa Ecológica Med.           | Bolsa ECOLÓGICA color VERDE de 22.5x31 cms con asa, impresa por un lado a 1 tinta directa en serigrafía      | Serigrafía 1 tinta directa                   | 1,000    | \$16.37         | \$16,370.00         |
| 4                                                 | Bolsa Ecológica Gde.           | Bolsa ECOLÓGICA color VERDE de 36x42 cms con asa, impresa por un lado a 1 tinta directa en serigrafía        | Serigrafía 1 tinta directa                   | 1,000    | \$18.89         | \$18,890.00         |
| 5                                                 | Gorras                         | Gorra color beige con logotipo bordado en el frente                                                          | Bordado 5 colores                            | 500      | \$75.57         | \$37,785.00         |
| 6                                                 | Termo Vaso Metal               | Termo de metal con asa impreso a 1 tinta directa                                                             | Serigrafía 1 tinta directa / o grabado láser | 100      | \$220.41        | \$22,041.00         |
| 7                                                 | Estuche Notas Adhesivas        | Estuche de notas adhesivas en forma de libro, con impresión de logotipo a 4 tintas Med. Aprox. 10.5x13.5 cms | Impresión a color                            | 100      | \$107.06        | \$10,706.00         |
| 8                                                 | Memoria USB                    | Memoria USB ecológica de bambú 8 GB                                                                          | Serigrafía o tampografía 1 tinta directa     | 100      | \$163.74        | \$16,374.00         |
| 9                                                 | Botón Pin                      | Botón 1 ½ impreso a color (varios modelos)                                                                   | Impresión a color                            | 100      | \$11.34         | \$1,134.00          |
| 10                                                | Taza Impresa                   | Taza impresa (4 modelos)                                                                                     | 4 cajas de 36 pzas por modelo. (4 modelos)   | 576      | \$50.38         | \$29,018.88         |
| 11                                                | Lápices de Colores             | Caja de lápices de colores Lápices de colores Set de 12 piezas Mapita                                        | Sin impresión                                | 500      | \$47.86         | \$23,930.00         |
| 12                                                | Carpeta Tamaño Carta Curpiel   | Carpetas de curpiel tamaño carta en color negro con grabado de logotipo en bajo relieve, porta documentos    | Logotipo grabado                             | 100      | \$214.12        | \$21,412.00         |
| 13                                                | Crayones de Cera con 6 Colores | Estuche de Crayones de cera con 6 colores                                                                    | Sin impresión                                | 500      | \$25.19         | \$12,595.00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                   |                                |                                                                                                              |                                              |          |                 | <b>\$223,735.88</b> |
| I. V. A. a la tasa del dieciséis por ciento (16%) |                                |                                                                                                              |                                              |          |                 | <b>\$ 35,797.74</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      |                                |                                                                                                              |                                              |          |                 | <b>\$259,533.62</b> |

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.  
6000001925

Carretera México-Toluca, km. 2, San Ángel, C.P. 01000  
Tel: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>





- En cada promocional se realizará la impresión del logo y la razón social en atención al rubro de impresión.
- "EL PROVEEDOR" entregará el material incluyendo la impresión.

**SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN.** "LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total de: **\$259,533.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M. N.)**, mismo que incluye el dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.).

Los precios ofertados por "EL PROVEEDOR" son en moneda nacional y permanecerán fijos hasta la entrega total de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.** "LA COMISIÓN" no proporcionará anticipo. El pago del contrato se realizará en una sola exhibición a la entrega total de los bienes objeto del presente contrato y sujeto al calendario de gasto autorizado a ejercer conforme al anuncio presupuestal, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la Dirección de Recursos Financieros los siguientes documentos:

- Factura
- Cada factura que se entregue deberá tener anexa la impresión de vigencia emitida por el SAT, con fecha del día que se ingrese a ventanilla.
- Remisión sellada y firmada por la persona servidora pública que recibe los bienes, misma que deberá estar adscrita a la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales.
- Contrato debidamente formalizado.
- En su caso, oficio de cesión de derecho de cobro.

La recepción de factura para su revisión y pago se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Financieros, conforme a sus políticas de revisión y pago, ubicada en Calle Rafael Checa, Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000.

La factura deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral) que cuente con comprobantes fiscales digitales (CFDI), por lo que deberá enviar al correo [facturacion@conaliteg.gob.mx](mailto:facturacion@conaliteg.gob.mx) (en archivos pdf y xml) de "LA COMISIÓN" la factura electrónica, a más tardar en los tres (03) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la operación de facturación y proporcionar una representación impresa de dicho documento para su trámite de pago.

Dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la presentación de la documentación mencionada en el primer párrafo de esta cláusula, se efectuará el pago de la factura que ampare la entrega de los bienes objeto del presente contrato de manera oportuna y a entera satisfacción de "LA COMISIÓN", a través de cheque, siempre y cuando la documentación se encuentre completa, de lo contrario se le avisará a "EL PROVEEDOR" para que corrija lo conducente y empiece su trámite nuevamente.

Se le informa a "EL PROVEEDOR" la existencia del Programa de Cadenas Productivas, de conformidad con lo siguiente:

"LA COMISIÓN" se encuentra incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) mediante convenio de incorporación de fecha cuatro (04) de mayo de dos mil siete (2007); de considerarlo conveniente, "EL PROVEEDOR" podrá realizar mediante NAFIN operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, inscribiéndose y sujetándose a las Disposiciones Generales del Programa de Cadenas Productivas y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el seis (06) de abril de dos mil nueve (2009) y el veinticinco (25) de junio de dos mil diez (2010), así como las Disposiciones Generales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020).

**CUARTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El encargado de administrar el contrato será el Titular de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales de "LA COMISIÓN", Lic. Víctor Soler Claudín.

#### QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

**Plazo.** "EL PROVEEDOR" entregará la totalidad de los bienes objeto del presente contrato a más tardar el quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Lugar.** Se realizará la entrega de los bienes en las instalaciones de "LA COMISIÓN", ubicadas en Calle Rafael Checa Número 2, Colonia San Ángel, en la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Código Postal 01000.

**SEXTA.- VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN.** El Titular de la Subdirección de Relaciones Interinstitucionales de "LA COMISIÓN", será el responsable de la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes objeto del presente contrato. En caso que se identifique que los bienes no cumplen con las especificaciones, de conformidad con el presente contrato y con lo estipulado en el oficio de asignación y sus anexos de la Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AD-068-2022; le será comunicado mediante escrito a "EL PROVEEDOR" a más tardar tres (03) días hábiles siguientes a la fecha en que se identifiquen; hasta en tanto no se subsanen dichas correcciones, éste no se tendrá por entregado.

3





**SÉPTIMA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del código invocado y las leyes tributarias vigentes.

**OCTAVA.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con el artículo 1º, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en apego a lo que establece el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no se solicitará a "EL PROVEEDOR" la fianza de cumplimiento.

**NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del oficio de asignación de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022) y concluirá una vez agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, o hasta culminar con el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** El presente Contrato durante su vigencia se podrá modificar de conformidad con lo establecido en los artículos 1792 y 1793 del Código Civil Federal y a petición de "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se abstendrá de divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, elementos informativos que haya obtenido o que sean resultado de su relación con "LA COMISIÓN".

El incumplimiento de esta cláusula responsabiliza a "EL PROVEEDOR" en los términos de este Contrato y otras leyes aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales, de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución del servicio objeto del presente contrato pertenecerá a "LA COMISIÓN", por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

Así mismo, "LA COMISIÓN" se compromete a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto del presente contrato, así como otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** "LA COMISIÓN" podrá rescindir administrativamente el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

- Cuando subrogue el presente contrato.
- Cuando incumpla cualquiera de las condiciones contraídas en el presente contrato.
- Cuando incumpla con la obligación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato en el plazo establecido,

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" convienen en que "LA COMISIÓN" y "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por razones de fuerza mayor, debiendo notificarlos a "EL PROVEEDOR" por escrito con un mínimo de sesenta (60) días de anticipación sin responsabilidad alguna para "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA QUINTA.- CONTRAVENCIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el embargo de créditos, suspensión de pagos, quiebra o huelga no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones con "LA COMISIÓN".

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" resolverán sus diferencias conciliatoriamente. Sin embargo, en caso de no lograr un acuerdo en común para las diferencias que se pudiesen suscitar, éstas se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México y renuncian al fuero que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

El presente contrato se celebra y firma en tres (03) tantos, en la Ciudad de México el día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

C. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

POR "EL PROVEEDOR"  
LA APODERADA LEGAL

C. AIDEE RODRÍGUEZ ORTEGA

MAPG/mmap

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S. A. DE C. V.

DE LIBROS

5000001925



Calle Checa 2, San Ángel, C.P. 01000

Obregón, CDMX Tel: (55) 5461.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

JURÍDICO



Ricardo Flores